



2016 - 1

Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio automático de Reportes País por País

Siguiendo la recomendación de la OCDE respecto a la Acción 13 del Plan de Acción de BEPS (*Base Erosion Profit Shifting* por sus siglas en inglés), empezando el 31 de diciembre de 2017 ciertos grupos multinacionales tendrán que presentar de manera anual en México una declaración informativa país por país, que proporcionará a las autoridades fiscales información acerca de la distribución global de los ingresos, los impuestos pagados y ciertos indicadores de la ubicación de la actividad económica en las jurisdicciones fiscales entre las cuales operan los grupos empresariales multinacionales.

Al respecto, el 27 de enero de 2016, México, junto con 30 países¹, firmó el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio automático de Reportes País por País, bajo el cual habrá un Órgano Secretariado Coordinado que mantendrá una lista que se publicará en la página de la OCDE con las autoridades competentes que han firmado el acuerdo y a petición escrita de los demás signatarios, pondrá a su disposición la información correspondiente, considerando que cada país puede elegir los países con los que desee intercambiar dicha información.

Para mayor información favor de consultar el siguiente enlace de la OCDE:

<http://www.oecd.org/tax/a-boost-to-transparency-in-international-tax-matters-31-countries-sign-tax-co-operation-agreement.htm>

* * * *

Ciudad de México
Febrero 2016

¹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

Esta es una publicación de Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C.

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.